Secretaría
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 003

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2021

ADQUISICION DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ID N° 398.143

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II – Planta Baja, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar A. Colman**, con Cédula de Identidad N° 3.521.561 , en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CODE 100 S.A. con RUC N° 80080610-7**, domiciliada en la calle Benjamín Constant 973 – Arasa 2 – Oficina 12, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pablo Benítez con Cédula de Identidad N° 2.129.646, Presidente y la Sra. Celia Rodríguez con Cedula de Identidad N° 1.231.118, Vice Presidente** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2021 ADQUISICION DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ID N° 398.143**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

EDGAR A. COLMÁN
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

CODE 100 S.A.
RUC: 80080610-7

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.143.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2021 ADQUISICION DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ID N° 398.143.-, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 093/2021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Token de seguridad + certificado digital*	*unidad*	*1*	*unidad*	*541.000*
					Precio total:	**541.000**

***Monto mínimo**	**1.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**3.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)

CERTIFICADOS DIGITALES PARA FIRMA DIGITAL EN DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS TIPO TOKENS Deberá contemplar la provisión de certificados para firma digital con validez jurídica, por lo que deben ser emitidos por un prestador de servicio de certificación habilitado en el marco de PKI PARAGUAY por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico del Ministerio de Industria y Comercio.
Los certificados a ser adquiridos deben corresponder a la subordinada a la Autoridad Raíz de la Infraestructura de Clave Pública de Paraguay.

EDGAR A. COLMÁN
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

code100 S.A.
RUC: 80080610-7

Los CERTIFICADOS DIGITALES a adquirir deberá ser de 2 años
Los certificados digitales a adquirir deberán ser emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguros aprobados por el prestador de servicios de certificación, del tipo Tokens criptográfico
Se deberán entregar los controladores de software para los dispositivos criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización.
El proveedor de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá brindar puntos de acceso para CRL y servicios de validación en línea del tipo OCSP para permitir comprobar el estado de los CERTIFICADOS DIGITALES que se adquieran.
En caso de bloqueo de los dispositivos, no deberá tener ningún costo el desbloqueo de los dispositivos.
Capacitación del uso de dispositivos.

ENTREGA DE CERTIFICADOS DIGITALES CON SUS TOKENS

La modalidad del contrato será por montos mínimos y máximos.

La Dirección Administrativa designará a los beneficiarios y comunicará al proveedor para las gestiones de habilitación.

Cumplimentados los recaudos exigidos, el proveedor otorgará los Certificados Digitales requeridos por la Institución en los dispositivos, e informará a la contratante sobre cada una de las entregas realizadas.

Una vez formalizada la entrega de las unidades de USB Tokens (dispositivos criptográficos) con los certificados digitales correspondientes, y otorgada el Acta de Recepción Final Satisfactoria de los mismos, el proveedor deberá solicitar el pago a través de una nota acompañada de la factura correspondiente.

De acuerdo a la necesidad de la Secretaria Nacional de la Juventud se solicitará a la empresa adjudicada la provisión de USB Tokens con sus respectivos Certificados Digitales como se mencionó anteriormente, utilizando la modalidad de contrato abierto. El proveedor estará obligado a entregar a la contratante, dentro del plazo de cinco días hábiles los tokens y su compromiso de registrar en el plazo de dos años (vigencia de los certificados) a la solicitud de la SNJ, a partir de la fecha de recepción.

INCORPORACION DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES A LOS DISPOSITIVOS

Cada dispositivo será adherido con un certificado Digital una sola vez por cuenta del presente contrato, siendo exclusiva responsabilidad del proveedor registrar los dispositivos que son adheridos con los certificados digitales, no pudiendo reclamar a la contratante el costo de estos últimos, si se encontrasen fuera de las presentes condiciones. Asimismo, el proveedor deberá llevar un registro de cada certificado digital entregado a la SNJ en cada uno de los dispositivos, asentando la siguiente información: código del dispositivo, nombre y apellido de la persona portadora de la firma, institución a la que pertenece, fecha de entrega del Certificado Digital.

EDGAR A. COLMÁN
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

code100 S.A.
RUC: 80080610-7

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.---------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

EDGAR A. COLMÁN
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

code100 S.A.
RUC: 80080610-7

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes Julio y año 2021.

Sr. Pablo Benítez
Presidente-CODE 100 S.A.

CODE100 S.A.
RUC: 80080610-7

Sra. Celia Rodríguez
Vicepresidente- CODE 100 S.A.

Edgar A. Colman -
Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud

Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud